

ANEXO I

CUADRO RESÚMEN

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “MERCADO MEDIEVAL – EL CERCO DE ZAMORA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: expediente gestiona 10391/2024**

**1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusula 7)**

Es objeto del PCAP, la adjudicación del contrato de servicios especializados para la organización y desarrollo del Mercado Medieval El Cerco de Zamora durante las fechas señaladas en 2024 (19 al 22 de septiembre de 2024) y 2025 (18 al 21 de septiembre de 2025) comprendiendo el contrato las siguientes prestaciones:

- Aportación de infraestructura y medios materiales y humanos que conforman el Mercado Medieval El Cerco de Zamora
- Instalación, montaje y desinstalación de puestos, casetas, jaimas, barracas, escenarios, zonas de hostelería en los espacios designados por la administración municipal.
- Decoración del Mercado Medieval El Cerco de Zamora y los espacios públicos designados por la administración municipal, atendiendo a normas de decoro y attrezzo que respeten la indumentaria tradicional medieval
- Desarrollo de actividades lúdico-culturales y recreativas tanto para público adulto como público infantil conforme a las exigencias del presente PPT, incluyendo, entre otros, desarrollos de espectáculos musicales, recreaciones medievales y talleres demostrativos en distintos ámbitos.

Tal y como se indica y desarrolla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante, PCAP, el presente contrato se rige por lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el PCAP y el presente PPT.

Código/s CPV:

- 79952100 - Servicios de organización de eventos culturales.
- 79956000 - Servicios de organización de ferias y exposiciones

División en lotes: El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la naturaleza del servicio requiere que las prestaciones se encuentren coordinadas con un único interlocutor, de manera que se asegure que se lleve a cabo de manera unificada y sin posibilidad



de errores por una descoordinación entre las empresas si se efectuara una lotificación, sobre la base del artículo 99.3 apartado b) de la LCSP.

Atendiendo a las razones expuestas, así como a la existencia de economías y sinergias de escala derivadas del empleo de una única empresa u operador, queda justificada la decisión de NO dividir el contrato en lotes.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El contrato de servicios profesionales para la celebración del Mercado Medieval en la ciudad de Zamora tiene por finalidad cubrir los siguientes objetivos:

- 1) Disponer de una sola empresa especializada en el sector que se ocupe de la realización del “Mercado Medieval – El Cerco de Zamora”, del montaje, organización, coordinación y puesta en funcionamiento de los diferentes espectáculos a realizar en dicho evento y que se responsabilice del correcto funcionamiento del evento, así como de la correcta selección de actrices, actores, figurantes, medios técnicos y servicios necesarios para su óptima ejecución.
- 2) Establecer una correcta programación del montaje y desmontaje de las paradas, puestos y diferentes espectáculos, grupos de música, conciertos, grupos de teatro, figurantes itinerantes y demás actividades, servicios y miembros que formarán parte del mercado posibilitando los distintos usos de la vía pública
- 3) Coordinar de manera conjunta el procedimiento de adjudicación y el procedimiento de autorización de ocupación de vía pública; autorización que será otorgada a favor del adjudicatario para posibilitar la ocupación, uso y aprovechamiento temporal de las calles de Zamora durante el tiempo imprescindible para el montaje, celebración y desmontaje del “Mercado Medieval – El Cerco de Zamora”.
- 4) Dinamizar el comercio y actividad en la zona del Casco Antiguo de la ciudad de Zamora, acercando a vecinos y turistas la historia y tradición medieval zamoranas.

Características del Contrato

El presente contrato se califica como contrato de servicios profesionales de carácter administrativo conforme a lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- La empresa adjudicataria asumirá todas las tareas de selección, instalación, montaje, limpieza y desmontaje de puestos, tabernas, barracas, jaimas, escenarios, así como



selección de figurantes, medios humanos y demás medios materiales necesarios, servicios de decoración, animación de calles, organización de actuaciones y espectáculos diversos, talleres y oficios antiguos, y se entiende como un **encargo llave en mano**; es decir, que la empresa adjudicataria se obliga a cumplir todas y cada una de las prestaciones que comprenden el objeto del contrato conforme a lo previsto en el presente PPT y quedando obligada, desde la perspectiva administrativa, a cumplir con todas las obligaciones previstas en el PCAP conforme a los términos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que resulten de aplicación.

- La contratación del servicio del Mercado Medieval El Cerco de Zamora se considera una actuación municipal de carácter transversal, con sinergias positivas desde la perspectiva del comercio, el desarrollo económico, fomento de la cultura e impulso del turismo, tratando de potenciar el pasado medieval zamorano tomando como referencia el hito histórico de “El Cerco de Zamora”, siendo este evento la principal referencia que deberá considerar la empresa adjudicataria a la hora de implementar la temática y decoración del Mercado Medieval propuesto; debiendo utilizarse simbología relacionada con la historia de Zamora, el Reino de León y el Reino de Castilla, estando la Seña Bermeja, bandera de Zamora, presente en la decoración del Mercado

Podrán obtener más información sobre **EL CERCO DE ZAMORA** accediendo a la siguiente dirección de internet del Ayuntamiento de Zamora: <https://cercodezamora.com/> de utilidad a el/la adjudicataria/o para la decoración y actividades a desarrollar.

## 2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación. (Cláusula 4)

Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Zamora

Órgano de contratación: el Sr. Concejal D. David Gago Ruíz, Concejal delegado en contratación para los contratos menores y sumarios según dispone del Decreto de Alcaldía con fecha 14 de julio de 2023, para las materias de Comercio y Ferias, sobre la base de lo establecido en el Decreto de Alcaldía con fecha 07 de julio de 2023.

## 3.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 5 y 6):

Responsable del contrato: D. Cristina Rodríguez Gallego, Jefa del Servicio de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Zamora o la persona que en su caso ocupe el puesto.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Oficina de Comercio.



#### 4.- Valor Estimado del contrato (Cláusula 8).

El **Valor Estimado del Contrato** asciende a la cuantía de **40.000 euros sin IVA** para la duración total del contrato (DOS AÑOS).

*El Valor estimado del contrato es de: 40.000,00 €*

AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
20.000,00 €	20.000,00 €	40.000,00 €

- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** se ha tenido en cuenta los valores de contratos similares de Administraciones del entorno. Se ha calculado teniendo en cuenta el importe total del contrato (IVA EXCLUIDO), sin que se haya contemplado posibilidad de prórroga.

#### 5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara (Cláusulas 8 y 9)

Desglose	Descripción	Coste estimado por año
<b>Costes Directos</b>	Actuaciones musicales	4.000,00€
	Talleres infantiles	1.500,00€
	Talleres de oficios	2.000,00€
	Seguridad Privada	4.000,00€
Total Costes Directos		11.500,00€
<b>Costes Indirectos</b>	Gastos generales y coordinación	3.500,00€
	Ambientación y decoración	1.500,00€
	Póliza de seguro de RC	2.000,00€
	Publicidad y promoción	1.500,00€
Total Costes Indirectos		8.500,00€
<b>Otros Gastos Eventuales</b>	En este caso particular, no se especifican otros gastos eventuales, por lo que no se asignan costos adicionales a esta categoría.	
Total		20.000,00€
IVA		4.200€
PBL (total duración contrato)		48.400,00€



Para este contrato, no se lleva a cabo el desglose relativo a los costes de personal atendiendo a las características propias de los miembros que forman parte de este servicio ni desglose de coste atendiendo a la variable género, en la medida en que este tipo de servicios no se organizan a través de dependencia laboral, sino mediante relaciones contractuales de carácter mercantil.

Los costes atienden a los costes medios de mercado asociados a los costes de cada una de las actividades objeto del mercado.

Incluye mantenimiento: NO

Pago en metálico y en otros bienes: NO

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

Cofinanciación: NO. Ayuntamiento de Zamora: 100 %

Documento/s y fecha/s que acredita/n la plena disponibilidad de las aportaciones comprometidas:

EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC
10391/2024	432.01 227.99	2024	2024.2.0019158.000
		2025	2025.2.0000156.000

#### 6.- Revisión de precios. (Cláusula 31)

Procede: NO

#### 7.- Régimen de pagos. (Cláusula 32)

Forma de pago: Será satisfecho al contratista con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista para tal fin, una vez realizada la prestación del servicio y previa presentación de las correspondientes facturas y el certificado del Responsable del Servicio. Se realizará en un pago único, una vez celebrado el evento y presentada la factura electrónicamente siguiendo los cauces legalmente establecidos.

Las facturas expedidas por el contratista o proveedor deberán contener, los códigos de la oficina



contable, la unidad gestora y la unidad tramitadora. Siendo dichos códigos en el presente contrato:

**OFICINA CONTABLE:** LA0003446 Registro de facturas-Intervención

**UNIDAD GESTORA:** LA0003330 Concejalía de Economía y Hacienda

**UNIDAD TRAMITADORA:** GE0001457 Concejalía Turismo y Oficina de Desarrollo Municipal

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Por materiales copiados: NO

Por instalaciones y equipos: NO

## **8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusula 21 y 22)**

Plazo Total: 2 AÑOS

Plazos Parciales: Sí.

La duración del contrato es de 2 años, si bien, se establecen los siguientes plazos de ejecución de carácter parcial:

- Año 2024: celebración mercado los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre
- Año 2025: celebración del mercado los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre, pudiendo ser modificadas tales fechas. Si, por motivos de fuerza mayor y/o de interés general, debidamente acreditados, señalándose a título meramente enunciativo y no limitativo, entre otros, los relativos a condiciones meteorológicas adversas; ejecución de obras de rehabilitación en las zonas señaladas, organización de ferias de interés general de repercusión internacional, se aprecia la necesidad de modificar las fechas de celebración, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, proponiéndose unas nuevas fechas, a convenir entre las partes, siempre en el periodo que media entre el último fin de semana de agosto y el tercer fin de semana de octubre.

Prórrogas: NO.

Forma de prestación del servicio: Sí. Acta de supervisión favorable emitida por parte de los Servicios Técnicos Municipales

Lugar de ejecución o entrega: Las zonas indicadas en el Pliego Prescripciones Técnicas.

## **9.- Procedimiento (Cláusulas 10 y 12):**



Tramitación anticipada: No. Sobre la base del artículo 116.2LCSP

Procedimiento: abierto simplificado sumario con varios criterios de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio. La motivación de los criterios de adjudicación, de acuerdo al art. 145 de la LCSP, se ha realizado de manera que se pueda adjudicar a la propuesta más ventajosa para la administración y que no solo se base en el precio.

#### **10.- Perfil de contratante. (Cláusula 11)**

La dirección de acceso al perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora es:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licRecientes>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, el presente procedimiento se publicará en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se podrá acceder en la dirección electrónica <https://www.contrataciondeestado.es>

Las proposiciones se presentarán durante los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

En el Perfil de contratante se publicarán, además de los datos generales y de contacto del órgano de contratación, los documentos, informaciones y anuncios referidos a la presente licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la LCSP. La publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante determinará el inicio del plazo de presentación de proposiciones.

#### **11.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos (Cláusula 11)**

A efectos de obtención por los licitadores de la información prevista en el apartado 2 b) 5º del artículo 119 de la LCSP, se les proporcionará a más tardar CUATRO (4) DÍAS antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren



pedido al menos SEIS (6) DÍAS antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

#### 12.- Forma de las proposiciones (Cláusula 14)

Los interesados presentarán sus proposiciones en un archivo electrónico, que deberá contener la documentación indicada en la Cláusula 14ª del presente PCAP.

El archivo electrónico firmado por el propio licitador o persona que lo represente, deberá indicar el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, correo electrónico y teléfono. Y los archivos incluidos en los mismos, asimismo deberán, en su caso autorizar al Ayuntamiento para consultar los datos contenidos en el ROLECE.

#### 13.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones (Cláusula 14)

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día que se indique en el correspondiente anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO: **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** , a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en la indicada plataforma. Cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional duodécima de la LCSP.

El archivo electrónico conteniendo la documentación que se indica en este pliego deberá presentarse electrónicamente en la Plataforma de contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la “Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas” que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramientas de Preparación y Presentación de Ofertas”.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver



Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas – Guía del Operador Económico disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

#### **14.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 19)**

Procede: NO

#### **15.- Criterios de adjudicación (Cláusula 12)**

Considerando que el tipo de procedimiento por el que se rige la presente licitación, a efectos de que el contrato es prestado acorde con los estándares de calidad óptimos, se ha optado por una pluralidad de criterios de adjudicación que consideren la oferta económica como la técnica, para asegurar la mejor calidad precio, todo ello bajo lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

#### **SOBRE/ ARCHIVO ÚNICO: Criterios evaluables mediante fórmulas: puntuación total (100 puntos).**

Hasta un máximo de 70 puntos para la oferta más baja. El resto de ofertas tendrán una puntuación proporcional con la más baja.

$$VO : \frac{\text{Importe de la Oferta más Baja}}{\text{Importe de la Oferta de cada licitador}} \times 70$$

**Justificación:** Se utiliza el criterio precio como el criterio con mayor peso dentro del contrato, con él se persigue la oferta más ventajosa para la administración.

#### **2. Ampliación en la prestación de actividades y espectáculos. (30 puntos).**

En la medida en que, conforme a lo previsto en el PCAP, disposición 24, todos los licitadores estén obligados a presentar memoria de actividades completa en el momento de presentación de ofertas; siendo su falta de presentación considerada como causa de exclusión, se detallará en la citada memoria las nuevas ofertas sobre los mínimos exigidos en el PPT.



Estos criterios han sido elegidos para fomentar un servicio de mejor calidad, tomando como base los requisitos mínimos de número de puestos, actividades y espectáculos exigidos en el PPT.

Se valorará hasta un máximo de 30 puntos los licitadores que se comprometan a ampliar el número de puestos y actividades y espectáculos atendiendo a los siguientes elementos:

- 1) Ampliación número mínimo de 80 puestos exigidos en el PPT: (hasta 10 puntos).
  - 10 puestos más del mínimo exigido (90 puestos): 5 puntos.
  - 20 puestos más del mínimo exigido (100 puestos): 10 puntos.
- 2) Ampliación número mínimo de actividades diarias exigidos en el PPT: (hasta 10 puntos)
  - a. Ampliación número mínimo de 25 talleres tradicionales: (hasta 5 puntos)
    - 5 talleres tradicionales más del mínimo exigido (30 talleres): 2,5 puntos.
    - 10 talleres tradicionales más del mínimo exigido (35 talleres): 5 puntos.
  - b. Ampliación número mínimo de 6 talleres infantiles: (hasta 5 puntos)
    - 2 talleres infantiles más del mínimo exigido (8 talleres): 2,5 puntos.
    - 4 talleres infantiles más del mínimo exigido (10 talleres): 5 puntos.
- 3) Ampliación número mínimo de espectáculos exigidos en el PPT (hasta 10 puntos)
  - a. Ampliación duración mínima de 45 minutos del acto inaugural exigidos en el PPT:  
(hasta 3 puntos)
    - 15 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 1 punto.
    - 25 minutos más del mínimo exigido (70 minutos): 1,5 puntos.
    - 35 minutos más del mínimo exigido (80 minutos): 3 puntos.
  - b. Ampliación número y duración mínima de espectáculos diario exigidos en el PPT  
(hasta 3 puntos)
    - i. Ampliación número mínimo de 6 espectáculos en zonas fijas exigidos en el PPT  
(hasta 1,5 punto)
      - 2 espectáculos más del mínimo exigido (8 espectáculos): 1 punto.
      - 4 espectáculos más del mínimo exigido (10 espectáculos): 1,5 puntos.
    - ii. Ampliación duración mínima de 30 minutos de pasacalles exigida en el PPT  
(hasta 1,5 punto)
      - 15 minutos más del mínimo exigido (45 minutos): 1 punto.
      - 30 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 1,5 puntos.



- c. Ampliación duración mínima de 45 minutos de espectáculos musicales exigida en el PPT (hasta 2 puntos)
- 15 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 1 punto.
  - 25 minutos más del mínimo exigido (70 minutos): 1,5 puntos.
  - 35 minutos más del mínimo exigido (80 minutos): 2 puntos.
- d. Ampliación de la duración mínima de 30 minutos de espectáculos de finalización y cierre exigida en el PPT (hasta 2 puntos)
- 15 minutos más del mínimo exigido (45 minutos): 1 punto.
  - 30 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 2 puntos.

**Justificación:** Se utiliza el criterio de incremento de puestos, actividades y espectáculos que aporta la empresa sobre el mínimo aportado por la entidad local con el objetivo de mejorar la prestación. Cuanto mayor sea el número de puestos, actividades y espectáculos que aportan los licitadores, la prestación del servicio será de mayor calidad.

Si recibidas las ofertas económicas y valoradas conforme al criterio del precio existe alguna que pudiera encontrarse en presunción de anormalidad, se estará a lo dispuesto en la disposición 16 del presente PCAP.

#### **16.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 16)**

Procede: SI

Adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP; tal y como establece la disposición 16 del PCAP.

#### **17.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 26)**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 202, permite la inclusión de condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otra índole, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y se mencionen en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.



La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece principios y objetivos para la gestión de residuos, fomentando la prevención y la reutilización, y promoviendo una economía circular. Esta ley busca reducir el impacto ambiental de la generación y gestión de residuos y avanzar hacia un desarrollo sostenible.

De conformidad con la Ley 7/2022, y en particular con sus disposiciones relativas a la prevención y gestión de residuos, este pliego incluye condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental. Estas condiciones están orientadas a garantizar que el contratista adopte medidas específicas para minimizar el impacto ambiental durante la ejecución del contrato, promoviendo prácticas sostenibles y la economía circular.

Las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental establecidas en este PCAP tienen como objetivo promover prácticas sostenibles en la gestión de residuos, en línea con los principios de la Ley 7/2022. Se busca fomentar la reducción de residuos, la reutilización de materiales y la adopción de técnicas que minimicen el impacto ambiental. Estas medidas están directamente relacionadas con el objeto del contrato y contribuirán a la consecución de los objetivos medioambientales establecidos en la legislación vigente.

El adjudicatario está obligado a realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato y depositarlos en el punto limpio correspondiente.

El incumplimiento por el contratista de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición al contratista de las penalidades dispuestas en la cláusula 25 al amparo de lo dispuesto en el art. 192.1 de la LCSP.

#### **18.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 20)**

Procede: conforme a la cláusula 20 del PCAP.

#### **19.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 27)**

Procede: NO

#### **20.- Cesión del contrato (Cláusula 29)**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato SI podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, sobre la base de lo estipulado en el artículo 214.1 LCSP.



## 21.- Subcontratación (Cláusula 30)

Subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización de la prestación con sujeción a las previsiones del artículo 215 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Pago directo a subcontratistas: NO.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los contratistas: SI.

## 22.- Pólizas de seguros. (Cláusula 19)

Procede: Sí

Seguro de Responsabilidad Civil para el contrato por valor de 800.000€.

Seguro de accidentes para los participantes en la actividad, que de cobertura a la actividad que van a realizar. Dicho seguro deberá de tener cobertura sanitaria.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato y acreditación de estar al corriente de pago.

## 23.- Otras penalidades. (Cláusula 41)

RÉGIMEN GENERAL POR INCUMPLIMIENTO. El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto del contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, si llegado el término de los plazos establecidos, el adjudicatario hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en cuyo caso tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 212. 4 del TRLCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% (cinco por ciento) del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En todo caso, la constitución en mora del adjudicatario no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Estas penalidades son independientes de la obligación del adjudicatario de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

En el supuesto de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o cuando.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza a la entidad local a exigir su estricto cumplimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 192 y 193 de la LCSP y en los pliegos que rigen la presente contratación.

Ante un posible incumplimiento asociado a la falta de disposición de puestos, talleres y espectáculos mínimos, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Por cada puesto no integrado: 500€
- Por cada taller no realizado: 300€
- Por cada espectáculo no realizado: 600€

En el supuesto de que se aprecie una falta de calidad en términos decorativos se aplicará una penalización del 2% sobre el presupuesto base de la licitación.

La infracción de las condiciones establecidas en la cláusula 28ª del presente PCAP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

En los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Las penalidades serán proporcionales, a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada



una de ellas no superarán 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

#### **24.- Otras causas de resolución del contrato. (Cláusula 47)**

Procede: NO

#### **25.- Plazo de garantía (Cláusulas 46)**

Procede: NO

#### **26- Deber de confidencialidad. (Cláusula 37)**

El adjudicatario queda obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. La obligación de confidencialidad subsistirá, sin límite de tiempo, más allá de la vigencia del contrato.

Asimismo habrá de estar a las previsiones del PCAP y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación comunitaria o nacional.

De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores que se presenten en este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial Autonómico equivalente.

No obstante, teniendo en cuenta que en los últimos meses el citado Registro está teniendo problemas para atender en su integridad el gran volumen de solicitudes de inscripciones recibidas, tal y como se pone de manifiesto en la Recomendación de la Junta Consultiva de



Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP, se considera más apropiado en la presente licitación no exigir como obligatoria la inscripción exigida en el artículo 159.4. a) y DT 3ª LCSP para no limitar la concurrencia, bastando la simple acreditación de haber solicitado dicha inscripción en el Registro antes del inicio del plazo para la presentación de ofertas del presente expediente.

## **27- Control del contrato.**

Durante la vida del presente contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada del contrato y a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos claramente de esta relación contractual y que tengan trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle. Cuando lo solicite el responsable del contrato u el órgano interventor, presentará documentación completa de su contabilidad así como, en su caso, los correspondientes informes de auditoría independiente.

## **28- Observaciones.**

**El contrato incluye trabajos que impliquen contacto habitual con menores: SI**

El adjudicatario deberá presentar de cada uno de sus trabajadores, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Dicho documento deberá presentarse en el momento de comenzar la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario del contrato deberá sustituir de manera inmediata cualquier empleado relacionado con el contrato que con posterioridad a la firma del mismo haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.





**ANEXO II**  
**SOBRE ÚNICO**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA**

D./Dña ....., con D.N.I. nº ....., en nombre propio, o en representación de ....., que NO / SI (márquese lo que proceda) cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. nº ....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de....., D. ...., en ....., nº.....de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ....., (actualmente en vigor), y con domicilio fiscal en ....., Teléfono ....., dirección habilitada de correo para efectuar las notificaciones ..... y teniendo conocimiento de la Contratación pública convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la contratación de **LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “MERCADO MEDIEVAL – EL CERCO DE ZAMORA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, toma parte en la misma y **DECLARA:**

- a) Que reúne los requisitos establecidos legalmente para contratar con la Administración, y con todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares relativos a la contratación del servicio de objeto del contrato.
- b) Y que en el supuesto de ser el licitador propuesto como adjudicatario del contrato se compromete a aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente licitación, en el plazo máximo establecido en el mismo.
- c) Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que representa.
- d) Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:
- e) Que la empresa a la que represento emplea a (Marque la casilla que corresponda):
  - Menos de 50 trabajadores



- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda):
- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- f) Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- g) Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):
  - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- h) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- i) Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, así como dado de alta y al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- j) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que se compromete a adscribir los medios personales y materiales necesarios para la ejecución



del mismo.

- k) Que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Empresas Clasificadas no han experimentado variación (solo empresas registradas).
- l) Que enterado del expediente para la contratación de SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “MERCADO MEDIEVAL – EL CERCO DE ZAMORA” por procedimiento abierto simplificado abreviado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato:
- Por el importe de \_\_\_\_\_ euros, más \_\_\_\_\_ euros de IVA, lo que hace un total de \_\_\_\_\_ euros. (Hasta 70 puntos).
  - Ampliación en la prestación de actividades y espectáculos: (Hasta 30 puntos) (marcar la opción que corresponda sobre la base de la oferta presentada)
    - 1) Ampliación número mínimo de 80 puestos exigidos en el PPT: (hasta 10 puntos).
      - 10 puestos más del mínimo exigido (90 puestos): 5 puntos.
      - 20 puestos más del mínimo exigido (100 puestos): 10 puntos.
    - 2) Ampliación número mínimo de actividades diarias exigidos en el PPT: (hasta 10 puntos)
      - a. Ampliación número mínimo de 25 talleres tradicionales: (hasta 5 puntos)
        - 5 talleres tradicionales más del mínimo exigido (30 talleres): 2,5 puntos.
        - 10 talleres tradicionales más del mínimo exigido (35 talleres): 5 puntos.
      - b. Ampliación número mínimo de 6 talleres infantiles: (hasta 5 puntos)
        - 2 talleres infantiles más del mínimo exigido (8 talleres): 2,5 puntos.
        - 4 talleres infantiles más del mínimo exigido (10 talleres): 5 puntos.
    - 3) Ampliación número mínimo de espectáculos exigidos en el PPT (hasta 10 puntos)
      - a. Ampliación duración mínima de 45 minutos del acto inaugural exigidos en el PPT: (hasta 3 puntos)
        - 15 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 1 punto.
        - 25 minutos más del mínimo exigido (70 minutos): 1,5 puntos.
        - 35 minutos más del mínimo exigido (80 minutos): 3 puntos.



- b. Ampliación número y duración mínima de espectáculos diario exigidos en el PPT (hasta 3 puntos)
- i. Ampliación número mínimo de 6 espectáculos en zonas fijas exigidos en el PPT (hasta 1,5 punto)
- 2 espectáculos más del mínimo exigido (8 espectáculos): 1 punto.
  - 4 espectáculos más del mínimo exigido (10 espectáculos): 1,5 puntos.
- ii. Ampliación duración mínima de 30 minutos de pasacalles exigida en el PPT (hasta 1,5 punto)
- 15 minutos más del mínimo exigido (45 minutos): 1 punto.
  - 30 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 1,5 puntos.
- c. Ampliación duración mínima de 45 minutos de espectáculos musicales exigida en el PPT (hasta 2 puntos)
- 15 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 1 punto.
  - 25 minutos más del mínimo exigido (70 minutos): 1,5 puntos.
  - 35 minutos más del mínimo exigido (80 minutos): 2 puntos.
- d. Ampliación de la duración mínima de 30 minutos de espectáculos de finalización y cierre exigida en el PPT (hasta 2 puntos)
- 15 minutos más del mínimo exigido (45 minutos): 1 punto.
  - 30 minutos más del mínimo exigido (60 minutos): 2 puntos.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE**



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./Dña. ...., con el documento de identidad número ..... actuando en nombre y representación de ..... (CIF .....), manifiesta expresamente los siguientes compromisos, en relación con el contrato para **LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “MERCADO MEDIEVAL – EL CERCO DE ZAMORA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO:**

**PRIMERO.** Mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento.

**SEGUNDO.** Utilizará dichos datos o información, únicamente para la consecución del objeto del contrato.

**TERCERO.** No comunicará dichos datos o información, ni los utilizará, ni los cederá a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación.

**CUARTO.** Que las obligaciones anteriores subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual, y que se extienden a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, intervengan o hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato.

**QUINTO.** Custodiará e impedirá el acceso a la información facilitada, y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal tanto a las personas ajenas a la empresa, como aquellas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.

**SEXTO.** Que, sin perjuicio de lo anterior, y en el supuesto de que entre los datos existan datos de carácter personal a los que necesariamente tenga que tener acceso para la ejecución del contrato, la empresa se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal, puedan aprobarse, especialmente en las relativas al tratamiento de datos por cuenta de terceros.



Así mismo, se compromete a acreditar, en cualquier momento, de ser requerido para ello, las medidas de orden práctico que adopte para garantizar dicha confidencialidad. En estos términos, será responsable por todos los daños y perjuicios que se deriven, directa o indirectamente, del incumplimiento de las obligaciones consignadas en este Anexo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE**



#### ANEXO IV

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.F nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, para participar en la Contratación pública convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora para la ejecución del contrato de **LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL “MERCADO MEDIEVAL – EL CERCO DE ZAMORA” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

DECLARA, bajo su responsabilidad, que en el supuesto de resultar adjudicatario del presente contrato, el personal de la empresa a la que representa que va a estar vinculado al desarrollo de las actividades objeto del mismo, realizando trabajos que impliquen contacto habitual con menores, no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

**DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE**

